

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiséis (26) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN	470013103001 20220012000
DEMANDANTE	JOSÉ DIOFANOR CASTAÑO
DEMANDADO	JOSE ARMANDO PEREZ TOBON
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
TIPO DE PROCESO	SINGULAR

Procede el Despacho a pronunciarse respecto del escrito de contestación de la demanda en la que el ejecutado afirma allanarse a las pretensiones de la demanda.

FUNDAMENTOS DE LA DECISION

Dentro del proceso ejecutivo que se iniciara en razón de la demanda presentada por JOSÉ DIOFANOR CASTAÑO contra JOSE ARMANDO PEREZ TOBON, se presentó escrito suscrito por la apoderada de de la parte ejecutante en el que afirma allanarse a las pretensiones de la demanda ejecutiva.

Sin embargo, se advierte que una vez revisados los anexos allegados con el escrito de contestación se advierte que la apoderada de quien realiza el allanamiento, no se encuentra autorizada para efectuar dicho acto procesal, toda vez que dicha facultad no fue relacionada con el poder anexado, por lo que el despacho se abstendrá de manifestarse al respecto.

Por tales razones se,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de allanamiento propuesta por el extremo ejecutado, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Se le reconoce personería a la doctora PATRICIA LUCIA BARRIOS PALMERA como apoderada del ejecutante JOSE ARMANDO PEREZ TOBON, para el presente proceso y en los términos que reza el poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d754b9dc506390c3db4bcb3fba1bacda16e8a6d5cbe4d6888defe2e08eda8f3f**

Documento generado en 26/07/2023 05:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>